



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'e

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EXTERNA", DIRIGIDO A POSTULANTES A PARES EVALUADORES DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 18 de abril de 2023

VISTA: La necesidad de establecer el arancel a ser percibido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de inscripción al "Curso de Formación en Evaluación Externa", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum AN/DGE/2023/07, de fecha 17 de abril de 2023, presentado por la Mg Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación de la ANEAES, mediante el cual solicita el monto del arancel a ser percibido en concepto de inscripción del "Curso de Formación en Evaluación Externa", dirigido a postulantes a pares evaluadores de carreras de grado y programas de postgrado, habilitado en la modalidad presencial, a ser desarrollados en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y los mecanismos respectivos, a llevarse a cabo en el salón de actos de la Agencia;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";



William Richardson N° 546 entre Itacas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ichaovusupegua
Jehepyryme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguirã
mba'ie

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DEL "CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EXTERNA", DIRIGIDO A POSTULANTES A PARES EVALUADORES DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Que, la Resolución N° 10/2023, de fecha 12 de enero de 2023 "*Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas*".

Que, atendiendo a lo expuesto y a los efectos administrativos, corresponde se autorice el pago, según disponibilidad presupuestaria de la Institución;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- ESTABLECER** el arancel a ser percibido por la Agencia Nacional de Evaluación y acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de inscripción al *Curso de formación en evaluación externa*, dirigido a postulantes a pares evaluadores de carreras de grado y programas de postgrado, habilitado en la modalidad presencial, a ser desarrollado en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y los mecanismos respectivos, a realizarse en el salón auditorio de la ANEAES, en Gs 1.000.000 (Guaraníes un millón) .



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

